CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 2021 05 0010

Valledupar, 05 de agosto de 2021

Señores:
JET INGENIERIA SAS NIT 802.024.876-8
JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO CC. N°72.214.607 de Barranquilla
Representante legal JET INGENIERIA SAS
Teléfono: 3117029 - 304 2618765
Dirección: Carrera 35 No. 71-138
E-mail: j.trujillo@jetingenieria.com ; licitaciones2018@jetingenieria.com

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.SMC-SIN-0002-2021

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA TARIMA Y ADECUACIONES GENERALES DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE AYACUCHO - LA GLORIA - CESAR."

PLAZO: TRES (03) MESES.

VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($33.713.134) INCLUIDO IVA

Entre los suscritos, **ESTHER MENDOZA PEINADO**, identificado con cedula de ciudadanía **49.791.540**, expedida en Valledupar (Cesar), quien en su calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, según decreto de nombramiento No. 000002 del 2 de enero de 2020, en virtud de la asignación funcional efectuada por el Gobernador del Cesar, mediante decreto de delegación departamental No. 000988 del 13 de julio de 2010 y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por medio del presente escrito me permito comunicarle que he aceptado su oferta presentada en desarrollo de la Selección de Mínima Cuantía citada arriba, en los términos establecidos en las condiciones de la misma y del Decreto 1082 de 2015. La aceptación de la oferta y el vínculo contractual que surge de la misma se regirá por las siguientes condiciones: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** el valor estimado del contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($33.713.134) INCLUIDO IVA**. **NOTA ACLARATORIA:** El valor del presente contrato antes de IVA corresponde a la suma de **$28.330.365 (VALOR ANTES DE IVA).** El valor del IVA del presente contrato corresponde a la suma de **$5.382.769 (VALOR DEL IVA). ANTICIPO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, el cual será amortizado mediante deducciones equivalentes al porcentaje del anticipo otorgado en cada acta de pago mensual, hasta completar el 100% de la suma anticipada. La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo. El manejo de los recursos entregados al Contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. El contratista deberá autorizar expresamente al Departamento del Cesar – Secretaría de Infraestructura, para obtener directamente de la entidad bancaria, toda la información relacionada con los movimientos realizados y los rendimientos generados en la cuenta destinada al manejo del anticipo. El Contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato en forma previa a su desembolso. En dicho plan no se podrán incluir gastos de legalización del contrato. El Interventor deberá presentar en sus informes mensuales la relación de gastos efectuados de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado. La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo. **FORMA DE PAGO:** El 100% del valor del contrato será cancelado por porcentaje de avance de consultoría, aplicando el porcentaje del contrato de interventoría a las

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 2021 05 0010

actas del constructor, amortizando el anticipo recibido en igual proporción como fue recibido. Para efectos de pago de honorarios, gastos de personal y otros costos el valor del contrato de interventoría equivale a un porcentaje del valor del contrato de obra. Los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberán manejarse en cuenta separada a nombre del contratista, y los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro departamental. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El corregimiento de Ayacucho - La Gloria, Departamento del Cesar. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**. **OBLIGACIONES:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y **EL OFERENTE** se obliga para con **EL DEPARTAMENTO** a lo siguiente, realizar: **OBLIGACIONES:** 1. Colaborará con el Departamento y el Contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados, conformando de esa manera un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor conjunta se resuelvan dificultades con razones de orden técnico, administrativo, ambiental y jurídico. 2. Velará por que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolo debidamente actualizado. 3. Velará por que los recursos sean ejecutados en forma adecuada y de acuerdo a las asignaciones presupuestales del contrato. 4.Responderá por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y financieras tomadas durante la vigencia del contrato. 5. Verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales del contrato. 6. Verificará el cumplimiento de la normatividad vigente, por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación. 7. Verificará los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato. 8. Certificará el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual. 9. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** A su vez, **EL DEPARTAMENTO** se obliga para con **EL OFERENTE** a lo siguiente: 1. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2. Pagar oportunamente el valor, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato. 3. Supervisar la ejecución del contrato. 4. Liquidar el contrato. **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presupuesto oficial del departamento para la ejecución del objeto contractual descrito está amparado con el CDP No. 522 del 21 de abril de 2021. **SUPERVISIÒN:** La Supervisión será ejercida por el **Secretario de Infraestructura o por el Profesional a quien se designe.** El Supervisor deberá cumplir con las obligaciones previstas en el Manual de Interventoría del **DEPARTAMENTO**. **MULTAS: EL DEPARTAMENTO** podrá imponer al **OFERENTE SELECCIONADO** multas sucesivas del 0.1% del valor del Contrato, por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa por parte del **OFERENTE SELECCIONADO**. **PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **OFERENTE SELECCIONADO**, dará lugar a que **EL DEPARTAMENTO** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **OFERENTE SELECCIONADO,** en los términos del Código Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL DEPARTAMENTO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **OFERENTE SELECCIONADO**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de incumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO** podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL OFERENTE SELECCIONADO** no podrá ceder ni subcontratar el presente objeto de contratación, salvo con expresa autorización del **DEPARTAMENTO**. En el segundo caso, será responsable por el

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 2021 05 0010

cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del objeto de contratación. **LIQUIDACIÓN:** El presente documento, que para todos los efectos se asemeja al contrato, por virtud de La ley 80 de 1993, deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL OFERENTE SELECCIONADO** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **DEPARTAMENTO**, en los términos establecidos en ley. **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente documento que para todos los efectos hace las veces de contrato se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo, la aprobación de las garantías exigidas, presentación de los aportes a la seguridad social integral, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas en los Estudios Previos y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el supervisor. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, compilado por el 1082 de 2015.**PARÁGRAFO PRIMERO:** El **OFERENTE SELECCIONADO** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **GARANTIAS**: El contratista deberá avalar el cumplimento del contrato con las siguientes garantías: **A) CUMPLIMIENTO**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **C) BUEN MANEJO DEL ANTICIPO**: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado en anticipo y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** Estas garantías deberán ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar. **PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el **OFERENTE SELECCIONADO** se obliga a presentar al **DEPARTAMENTO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL OFERENTE SELECCIONADO** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL DEPARTAMENTO** y **OFERENTE SELECCIONADO** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de contratación no existirá relación ni vínculo laboral. **DOCUMENTOS DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Constituyen parte integral de la Carta de Aceptación de la Oferta, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL OFERENTE SELECCIONADO** en las partes aceptadas por **EL DEPARTAMENTO. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. **c)** Estudios previos. **d)** El certificado de disponibilidad presupuestal **e**) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes. **PAZ Y SALVO: EL OFERENTE SELECCIONADO** deberá constituir el Paz y Salvo Departamental.

Atentamente.

ESTHER MENDOZA PEINADO
Secretaria de Infraestructura del Dpto del Cesar.

Proyectó Dalma Granados- Abogado Contratista